

Fecha: 

9	12	2022
---	----	------

Orden de Compra No. 101210

Fecha de Suscripción de la orden de compra 

2	12	2022
---	----	------

La presente acta corresponde a la evidencia de control de riesgo: "Iniciar ejecución de un acto administrativo sin que exista el registro de compromiso presupuestal" por parte de los supervisores de Contratos".

En mi calidad de supervisor designado, dejo constancia de la verificación de los requisitos de legalización del (la) **Orden de Compra 101210** previo al inicio de la ejecución contractual, así:

1. Orden de Compra firmado por las partes **CUMPLIDO**  
 Fecha de suscripción 

2	12	2022
---	----	------

2. Registro Presupuestal **CUMPLIDO**

No. Registro Presupuestal 228922

Fecha Registro Presupuestal 

2	12	2022
---	----	------

Valor Registro Presupuestal \$ 15.000.000.000

Registro Presupuestal vigencia futura **CUMPLIDO**

No. Registro Presupuestal 522

Fecha Registro Presupuestal 

2	12	2022
---	----	------

Valor Registro Presupuestal \$ 15.000.000.000

3. Garantías del contrato **CUMPLIDO**

Tipo de póliza (marque con una X) 

Cumplimiento	<input checked="" type="checkbox"/>
Responsabilidad Civil Extracontractual	<input type="checkbox"/>
Otras	<input type="checkbox"/>

cual \_\_\_\_\_

Aseguradora Seguros del Estado S.A.

No. Póliza 33-44-101233514 Anexo 1

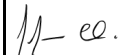
Fecha aprobación de póliza 9 de diciembre de 2022

4. Designación de supervisión (cláusula contractual, plataforma, recordatorio correo electrónico): **CUMPLIDO**

Fecha de designación 

9	12	2022
---	----	------

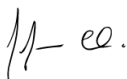
Con lo anterior se garantiza la existencia y aprobación de la totalidad de los requisitos de legalización, previo a la suscripción del acta de inicio y/o a la ejecución, tal y como se describe en el Manual de supervisión e interventoría CT-002-M.



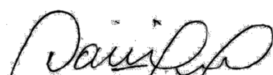
FIRMA  
**ALFONSO GABRIEL QUINTERO BARRAZA**  
 Subdirector Operativo  
 Computadores para Educar

En consideración a lo anterior, por medio de la presente acta el supervisor designado del contrato, Alfonso Gabriel Quintero Barraza, Subdirector Operativo y Diana Victoria Morales, actuando como representante legal de la empresa SELCOMP INGENIERIA S.A.S, acordamos el inicio de la ejecución de la orden de compra, a partir de la suscripción de la presente acta.

Forman parte del presente documento, los acuerdos para la ejecución, de conformidad con lo establecido en el acuerdo marco de precios CCE-280-AMP-2021 ver anexo: Acuerdo para la Ejecución.



FIRMA  
**ALFONSO GABRIEL QUINTERO BARRAZA**  
 Subdirector Operativo  
 Computadores para Educar



FIRMA  
**DIANA VICTORIA MORALES**  
 Representante Legal  
 Selcomp Ingenieria S.A.S



## ACUERDOS PARA LA EJECUCIÓN

### 1. Protocolo de pruebas:

Teniendo en cuenta el volumen de terminales adquiridas mediante la presente orden de compra, se acuerda aplicar el protocolo de pruebas, a una muestra representativa de cada lote de equipos entregados, hasta completar el total de equipos adquiridos. El muestreo se realiza según el procedimiento definido por Computadores para Educar para tal fin, el cual a su vez se basa en la norma ISO 2859-1, lo que implica que la cantidad de equipos seleccionada como muestra, dependerá del tamaño de cada lote entregado. Computadores para Educar ejecutará el siguiente protocolo de pruebas a los portátiles seleccionados como muestra por cada lote entregado por el proveedor, con el fin de determinar la aceptación o el rechazo del mismo.

#### 1.1. Consideraciones Generales

- Se realizará el protocolo de pruebas en cualquier orden.
- La Entidad se reserva el derecho a realizar, la totalidad del protocolo de pruebas o aquellas que considere estrictamente necesarias.
- La Entidad podrá instalar cualquier aplicación o software en los computadores portátiles, que le permita determinar o verificar cualquier atributo, dato, parámetro o especificación de los mismos.
- Si los portátiles descargan actualizaciones del sistema operativo durante la aplicación del protocolo de pruebas, no se suspenderá o modificará el mencionado protocolo de pruebas y se continuará con su aplicación.

#### 1.2. Lista de verificación (Check list)

Los portátiles de la muestra que se seleccionen durante el protocolo de pruebas deberán pasar por la verificación de la lista de chequeo de todas las especificaciones técnicas de acuerdo con la ficha técnica del equipo portátil entregado.

#### 1.3. Prueba de verificación de Benchmark

- De acuerdo con lo establecido en el acuerdo marco de precios CCE-280-AMP-2021, el Proveedor debe demostrar la legalidad y vigencia de la licencia del software Pc Mark 10 Advanced Edition. Las pruebas de rendimiento se realizarán con la versión Pc Mark 10 Benchmark (no express ni extended).
- Se deberá dar aplicación a la guía técnica provista por el fabricante del Benchmark que se encuentra en el siguiente link: <https://s3.amazonaws.com/download-aws.futuremark.com/pcmark10-technical-guide.pdf>
- Se deberán generar los reportes y guardar copia de los mismos.
- Para el benchmark se tiene definido un porcentaje de error del 5% por debajo del umbral definido.



- El Proveedor tiene hasta 2 intentos adicionales para ejecutar nuevamente las pruebas de rendimiento, en caso de que en el primer intento no logre alcanzar el umbral definido. En caso de que no se logre una vez surtidos los 3 intentos, debe cambiar la totalidad de los portátiles del lote, la configuración seleccionada por la Entidad no debe surtir ningún tipo de alteración.
- No se permite el uso de aceleradores de memoria o componentes tecnológicos adicionales.

#### 1.4. Protocolo de pruebas de duración de la batería

Los computadores portátiles deberán garantizar un tiempo mínimo de operación de cinco (5) horas, para lo cual se verificará el ciclo de descarga de la batería, sometiendo el dispositivo al protocolo de pruebas de duración de la batería de portátiles definido en el Anexo 3 \_ especificaciones\_ técnicas compraventa\_ etp\_iii pdf acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021.

#### 1.5. Prueba de sistema antirrobo

En el aplicativo en la nube entregado por el proveedor, se creará un usuario o se ingresará con el allegado por el mismo, para realizar el bloqueo y desbloqueo del portátil en prueba.

- a) Se conectará el portátil a internet.
- b) Se bloqueará el portátil.
- c) Se restablecerá el sistema operativo del equipo portátil a sus parámetros de fábrica, mediante el procedimiento indicado por el proveedor.
- d) Se conectará el portátil a internet.
- e) Se verificará que permanece bloqueado el portátil.
- f) En el aplicativo en la nube, se verificará el reporte generado por el portátil conectado a internet, y la ubicación (georreferenciación) del portátil, así como las direcciones IP desde donde se está conectando el portátil.
- g) Se desbloqueará el portátil.

#### 2. Gestión de la garantía anticipada:

Los equipos portátiles, baterías y adaptadores adquiridos por la entidad mediante el componente de Garantía Anticipada serán administrados por Computadores para Educar, razón por la cual éstos deberán ser entregados en la bodega del Centro de Soluciones Tecnológicas (CST) en la dirección Calle 17A # 69F – 35, de igual forma, se acuerda que Computadores para Educar no hará devolución de los accesorios al finalizar el periodo de garantía (3 años) ya que los mismos serán utilizados para atender las solicitudes de fallas de las sedes educativas.

#### 3. Procedimiento para la atención de garantías:

El contratista se compromete a realizar y socializar con Computadores para Educar el procedimiento que se ejecutará para la atención de garantías de los equipos portátiles, así mismo, se realizarán los ajustes que se requieran y que sean acordados mutuamente para el beneficio de la operación de garantías.